



COPIA FIEL.

Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 06 JUL. 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2026, referente a crear en el ámbito de la ciudad de Tolhuin el "DIA MUNICIPAL DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL ARGENTINA" el que se recordara el día 28 de julio de cada año en conmemoración del aniversario del Descubrimiento y Realización del "Primer Mapa de las Islas Malvinas", Adhiriendo a los fundamentos y objetivos de la Ley Provincial N° 1426.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Cinco (05) Artículos y uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2026, referente a crear en el ámbito de la ciudad de Tolhuin el "DIA MUNICIPAL DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL ARGENTINA" el que se recordara el día 28 de julio de cada año en conmemoración del aniversario del Descubrimiento y Realización del "Primer Mapa de las Islas Malvinas", Adhiriendo a los fundamentos y objetivos de la Ley Provincial N° 1426.

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 706, la cual consta de Cinco (05) Artículos y uno (01) de Forma.

ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno. Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 392 /26.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 26 JUN. 2026

VISTO: La Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ley Provincial N° 1426, sancionada el 08/09/2022, que declara el 28 de julio de cada año como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1426 conmemora el 28 de julio en razón de la confección del "Primer Mapa de las Islas Malvinas" realizado en 1520 por la expedición de Magallanes, evidencia decisiva del descubrimiento y pertenencia territorial a la Nación Argentina.

Que Tolhuin, como ciudad fueguina ubicada en el Corazón de la Isla, tiene el deber institucional de reafirmar permanentemente los derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos correspondientes.

Que resulta necesario instituir a nivel municipal una fecha propia que permita a la comunidad de Tolhuin reflexionar, educar y concientizar sobre la Causa Malvinas, adaptada a la realidad local.

Que la creación del "Día Municipal" complementa y acompaña la política de Estado provincial y nacional sin superponerse, fortaleciendo la identidad local.

Que las autonomías municipales no pueden ser neutrales, al contrario deben de sembrar "Malvinización" y conciencia territorial en cada rincón de sus comunidades.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Tolhuin el "DÍA MUNICIPAL DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL ARGENTINA" el que se recordará el día 28 de julio de cada año en conmemoración del Aniversario del Descubrimiento y Realización del "Primer Mapa de las Islas Malvinas", adhiriendo a los fundamentos y objetivos de la Ley Provincial N° 1426.

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRASE el 28 de julio como día de reflexión y homenaje en todas las dependencias Municipales, Legislativas, Instituciones Educativas y espacios públicos de la ciudad, con realización de actos oficiales conmemorativos a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Cultura, Educación y/o el área que la reemplace, a coordinar con el sistema educativo local, centros de Excombatientes, instituciones intermedias y vecinos, la



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

realización de actividades que promuevan la memoria, la difusión histórica y la reflexión sobre la soberanía argentina en el Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRESE la fecha del 28 de julio al Calendario Oficial de Conmemoraciones de la Municipalidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 5°.- INVÍTESE al Poder Ejecutivo Provincial a articular acciones conjuntas en el marco de la Ley Provincial N° 1426.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 706 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/06/26.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN